

Río Gallegos, 15 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05213-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Lic. José Andrés LERCARI para desempeñarse en el área de Hardware y Software de base, orientación de Redes y Teleprocesamiento cumpliendo servicios de mantenimiento, dentro del marco del Convenio oportunamente firmado entre la Municipalidad de Caleta Olivia y esta Universidad;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2.006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

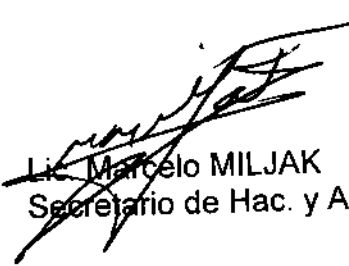
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Lic. José Andrés LERCARI (D.N.I. N° 22.898.925), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2.006, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

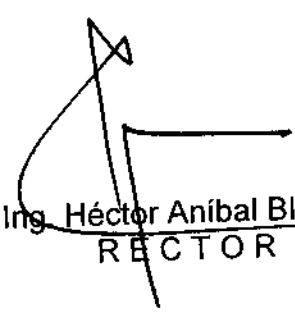
Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa:17 - Unidad Académica Caleta Olivia Actividad: 02 - Apoyo Administrativo - Inciso 1.1. -Personal Temporario- Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2.006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

943

-2005.-

g.l.